

Formato 1

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACION DE MADRES, PADRES DE FAMILIA O TUTORES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y ELECCION DE MESA DIRECTIVA DE LOS CICLOS ESCOLARES 2026-2027 y 2027-2028

Primera () Segunda ()

Clave del Centro de Trabajo			Nombre de la Escuela		
Turno	Zona	Sector	Calle y número		
Localidad			Municipio y Estado		
C.P.	Teléfono		Correo electrónico		

En cumplimiento al artículo 128, numeral IV, de la **Ley General de Educación**, el artículo 114, fracción IV y 116 de la **Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, artículos 2, numeral 2; 10, numerales 1 y 4; 11; 18, numeral 1, fracción I y numeral 2; 19, numeral 1, incisos a) y b), numerales 3 y 4; 20; 23; 34; 35 y 42 del **Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Madres, Padres de Familia o Tutores de los Educandos en las Escuelas de Educación Básica, Públicas y Particulares del Estado de Tamaulipas**, las escuelas de educación básica, públicas y particulares, que pertenezcan al sistema educativo estatal, deberán constituir y registrar una mesa directiva de madres, padres de familia o tutores.

Se convoca a Madres, Padres de Familia o Tutores de los educandos de esta escuela, para el día ____ del mes de _____ de 2026, a las _____ horas, en las instalaciones de esta institución, para **elegir** la Mesa Directiva de la Asociación de Madres, Padres de Familia o Tutores, para **los ciclos escolares 2026-2027 y 2027-2028**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERO: Deberá constituirse a través de una elección, la cual se conformará exclusivamente con las madres, padres de familia o tutores del educando, legalmente acreditado y registrado en el padrón de la Institución Educativa.

SEGUNDO: La Mesa Directiva se integrará de la siguiente manera:

- Una presidencia;
- Una vicepresidencia;
- Un secretariado;
- Una tesorería; y
- Seis vocalías.

TERCERO: En los planteles educativos en los que funcione más de una escuela, con diferente clave de centro de trabajo se constituirá una Mesa Directiva de Madres, Padres de Familia o Tutores por cada una de estas; si las escuelas funcionan con más de un turno con el mismo nombre oficial y clave del centro de trabajo, se constituirá una sola Mesa Directiva de Madres, Padres o Tutores.

CUARTO: Las madres, padres de familia o tutores de los educandos, legalmente acreditados que tengan inscritos alumnos (as) en la institución educativa, tendrán derecho a formar parte de la Mesa Directiva Escolar, con las excepciones que se establecen en los artículos 18, numeral 2 y 19, inciso a) del Reglamento en mención, es decir estarán impedidos de formar parte de la Mesa Directiva de la Asociación Escolar, las madres, padres de familia o tutores que laboren en una escuela pública o particular del tipo de educación básica, u otorguen un servicio administrativo o de apoyo dentro de la Secretaría, y las personas que sean propuestas para ocupar el cargo en la presidencia y tesorería de la Mesa Directiva en los niveles de educación especial, inicial, preescolar, primaria y secundaria, no deberán de ser madres, padres de familia o tutores de educandos que cursen el último grado del nivel de estudios del cual se trate.

QUINTO: Los cargos de miembros de las Mesas Directivas y los trabajos o servicios que con este carácter se desarrollen por las Asociaciones de Madres, Padres de Familia o Tutores, tienen carácter **honorífico**.

SEXTO: Las Asociaciones Escolares de las Escuelas Públicas o Particulares del tipo de Educación Básica del Estado, elegirán a sus respectivas Mesas Directivas correspondientes para los **ciclos escolares 2026-2027 y 2027-2028**, y sus integrantes no podrán formar parte de la Mesa Directiva dentro de los dos ciclos escolares posteriores a su gestión, con excepción de los casos que se contemplan en el artículo 19, numeral 1, inciso b) del Reglamento de referencia.

SÉPTIMO: El quórum necesario para la validez de la Asamblea, será de cuando menos la mitad más uno de las madres, padres o tutores; en caso de acudir ambos padres de familia o tutor, sólo uno de ellos deberá de registrar su asistencia, y es el que tendrá voz y voto.

OCTAVO: Se declararán electos como integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación Escolar, quienes obtengan la mayoría de votos en la Asamblea General; y una vez constituida y registrada ante la Dirección de Participación Social, se le expedirá la constancia de registro.

DE LAS CONSTANCIAS: Estas serán expedidas por la Dirección de Participación Social y distribuidas por las Direcciones, Oficinas, Departamentos o Centros de los Regionales de Desarrollo Educativo del Municipio en el que se localice la institución educativa de la Mesa Directiva electa.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Departamento de Vinculación con Asociaciones, pone a su disposición la Mesa de Ayuda con el número telefónico (834) 31 89101 ext. 56202 y 56209, donde recibirá asesoría y apoyo en el registro de la Mesa Directiva Escolar.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Participación Social y su fallo será inapelable.

Atentamente
El Director

Nombre

Firma

Sello de la Escuela

Fecha: _____



Escanea el QR y conoce la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Madres, Padres de Familia o Tutores de los Educandos en las Escuelas de Educación Básica, Públicas y Particulares del Estado de Tamaulipas.